

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

MADRID

Doña Elena Gayo Ydoate, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 65 de los de Madrid.

Hago Saber: Que en este Juzgado, al número 3177/04-D y a instancia de Pedro Garrido Chivato, se siguen autos de declaración de ausencia de Concepción Garrido Chivato, nacido en Madrid, el día 19 de julio de 1950, hijo de Pedro y Sebastiana, cuyo último domicilio fue en Andrómeda, número 8, con DNI número no consta. En cuyos autos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se ha acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia del presente procedimiento, a quienes pudiera interesar.

Madrid, 6 de julio de 2005.-El/La Secretario.-50.595.
1.ª 8-10-2005

MADRID

Edicto

Doña Regina María González Lozano, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia 18 de Madrid,

En los autos 299/01 se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Magistrado Juez: Don Manuel Perez Echenique.

En Madrid, a 7 de julio de 2005. Pieza primera.

Diligencia: En Madrid a 7 de julio de 2005, la extiendo yo, la Secretaria Judicial, a fin de dar cuenta de la presentación del escrito en 3 de junio de 2005 del procurador D. José Manuel Díaz Pérez, de lo que paso a dar cuenta a su señoría doy fe.

Providencia

Magistrado Juez: Don Manuel Pérez Echenique.

En Madrid a 7 de julio de 2005.

Dada cuenta, el anterior escrito presentado el 3 de junio de 2005 por el Procurador D. José Manuel Díaz Pérez, en nombre y representación de Gewiss Ibérica Sociedad Anónima al que se acompaña copia de la sentencia dictada por la Sección 13 de la Audiencia Provincial de Madrid, en rollo de apelación 93/04, únase a la pieza primera de la quiebra, y no existiendo oposición al auto de Quiebra, se convoca la Junta General de Acreedores para el nombramiento de Síndicos, señalándose para ello el próximo día 14 de octubre de 2005 a las once horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado; Cítese a la quebrada por cédula, y por circular del Comisario de Acreedores, que será repartida a su domicilio a los residentes en esta Ciudad, y por correo certificado con acuse de recibo a los demás, los acreedores cuyos domicilios se ignoren, serán citados por edictos que se fijarán en los sitios públicos

de costumbre del lugar, y en el lugar del domicilio del quebrado, y en el Boletín Oficial del Estado, pase esta pieza al Comisario junto con las demás a los efectos del artículo 1.344 de la Ley Enjuiciamiento civil 1881. Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante el Ilustrísimo Señor Magistrado-Juez de este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 451 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000.

Así lo dispone y firma su señoría. Doy fe.-El Magistrado Juez. La Secretario.

Y, para que sirva de notificación y citación a los Acreedores de la presente quiebra, se expide la presente

Madrid, 29 de julio de 2005.-El/La Secretario.-50.034.

MOLINA DE SEGURA

Edicto

Doña Antonia Mellado Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Molina de Segura,

Hago saber: En este Juzgado con número 219/05 se sigue procedimiento sobre extravío de pagaré librado por Mar y Casas Mediterráneas, Sociedad Limitada, pagaré n.º 8.266.803 1 8200 3, por importe de 152.040,00 euros, con vencimiento 20 de julio de 2004 y domicilio de pago Caja Murcia, Sucursal 30800, de Molina de Segura, Calle Mayor 40 Cuenta de Cargo 2045 0112 82 0200516897, iniciado por denuncia de Capital Eyes Internacional Sociedad Limitada, que fue tenedor de dicho título, siendo desposeído de él, habiéndose acordado por resolución de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Molina de Segura, 12 de septiembre de 2005.-La Secretario Judicial.-50.033.

SORIA

Edicto

El Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Soria, número 2

Que en el procedimiento concursal número 1000001/2004, referente al concursado, por auto de fecha 22 de septiembre de 2005, se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.
2. La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
3. Se ha declarado disuelta la sociedad «Obras Blázquez, S. A.», cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la Administración concursal.

En Soria, a 22 de septiembre de 2005.-El/La Secretario judicial.-51.536.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas de Gran Canaria, anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento concursal número 4/2005, referente al deudor Unión Rent Sociedad Anónima, se ha presentado el informe de la administración concursal al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.-Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en un periódico de la provincia, los interesados que se consideren perjudicados por le inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.-Para realizar dichas impugnaciones se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Palmas de Gran Canaria, 20 de septiembre de 2005.-El/La Secretario/a.-50.594.

MADRID

Don Enrique Calvo Vergara, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Voluntario número 270/05, a instancia de la Entidad Antonio Villa, S. L., en liquidación, representada por el Procurador don Jorge Laguna Alonso, bajo la dirección del Letrado don Darío E. Corredoira, que se sustanciará por los trámites del procedimiento ordinario, en el que recayó Auto de fecha 26 de Julio de 2005, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

Se declara en concurso voluntario a la entidad «Antonio Villa, S. L., en liquidación», con domicilio en calle Fernando Poo, número 25, Piso 4.º, Oficina 4, 28045 Madrid.

Se designan administradores concursales al Abogado Don Paulino Sabino Pérez Fernández, con domicilio en la calle Alcalá, 401, Portal 2-1.º B, 28010 de Madrid; al Titulado Mercantil don Juan Alonso Muñoz, con domicilio en la calle Marqués de Urquijo número 6, 5.º D, 28008 de Madrid; al acreedor ordinario «Sertans Camiones, S. A.»

Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento del Administrador Concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta resolución.

Asimismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el artículo 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como, asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos, y

de las administraciones públicas en la normativa procesal específica. (Art. 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 26 de julio de 2005.—El Secretario Judicial, Enrique Calvo Vergara.—50.576.

MADRID

Edicto

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 378/2005, por auto de 26 de septiembre de 2005 se ha declarado en concurso a la deudora Hispalia, S. A. con domicilio en calle Princesa 3, duplicado local comercial, 28008 Madrid, que coincide con el de sus intereses principales.

Segundo.—Que la deudora conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Razón.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por

medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Quinto.—Que ha sido designado como administrador concursal Don Luis M. Juega García, con domicilio en T. Picasso, Pl. 35.ª, Pablo Ruiz Picasso - 28020 Madrid, teléfono 91 577 36 60.

Madrid, 26 de septiembre de 2005.—La Secretaria Judicial.—50.600.

MADRID

Edicto

Doña Concepción López de Hontanar Fernández-Roldán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid, anuncia:

Primero.—Que en los autos número 331/2005, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Que Bonito Es Viajar, S. A., con CIF: A-81583585, con domicilio en Madrid, calle Ayala, 57, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid, calle Lagasca, 120.

Segundo.—El deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC, en el plazo de un mes a contar desde la última publicación de edictos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado.

Madrid, 28 de septiembre de 2005.—Secretario Judicial.—50.599.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ANULACIONES

Juzgados militares

Don Luis Miguel Sánchez Romero, Juez del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga,

Hace saber: Que por Providencia dictada el día 14 de septiembre de 2005 en el seno de las Diligencias Preparatorias 24/22/05 seguidas a Fabián Andrés Pinzón por un presunto delito de «Abandono de destino», de los previstos en el artículo 119 del Código Penal Militar, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 3 de junio de 2005.

Málaga, 14 de septiembre de 2005.—El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado, Luis Miguel Sánchez Romero.—49.601.